

Expediente: **183/21**
Carátula: **MOLINA FERNANDO EUGENIO Y MOLINA JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/05/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20400010553 - MOLINA, FERNANDO EUGENIO-ACTOR
90000000000 - PEREZ, GUSTAVO DANIEL-PERITO
20400010553 - MOLINA, JUAN CARLOS-ACTOR
20268814788 - FREGENAL, FLORENCIO ROLANDO-TERCERO
20268814788 - ZAMORANO, TOMAS ALBERTO-TERCERO
20140586057 - RODRIGUEZ, ANA ZULEMA-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 183/21



H20702683481

JUICIO: MOLINA FERNANDO EUGENIO Y MOLINA JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 183/21

CONCEPCION, 21 de mayo de 2024.-

Agréguese la resolución acompañada y téngase presente lo manifestado, toda vez que las costas del incidente de caducidad de instancia declarada de oficio han sido impuestas a la parte actora respecto de la labor desarrollada en autos por su letrado patrocinante Dr. Alejandro Molinuevo, no así respecto a la intervención del letrado Gustavo Rosales cuyos honorarios se encuentran a cargo de las partes que solicitaron intervención en autos y por lo tanto requirieron para ello de sus servicios profesionales. Atento a lo expuesto, vengan los autos a despacho para regular honorarios.-
ACC

Actuación firmada en fecha 21/05/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.